

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de julio de 2020, siendo las 11:00 horas, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Cámara Federal de Apelaciones de la circunscripción, los señores jueces integrantes del tribunal,

CONSIDERARON:

1. Que mediante acordada n° 27/20 la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió el levantamiento de la feria judicial extraordinaria establecida por el punto resolutivo 2° de la acordada 6/20 -y extendida por acordadas 8, 10, 13, 14, 16, 18 y 25 del corriente año- respecto de los tribunales orales nacionales y federales y de las cámaras nacionales y federales no incluidas en el punto dispositivo 2° de la citada disposición, con arreglo a lo normado en el punto 9° y siguientes.

2. Que por otro lado, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 605/20 ubicó a todos los departamentos de la provincia de Río Negro en la fase de "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", con lo cual el funcionamiento de esta cámara deberá desarrollarse en el marco de los protocolos sanitarios locales procurando la utilización de las herramientas electrónicas disponibles.

3. Que en ese sentido, mediante acordada n° 12/2020 la CSJN habilitó un mecanismo de recepción de demandas por medios electrónicos -con excepción de la materia penal- recursos directos y recursos de queja, a través de las casillas de correo previstas al efecto.

A su vez, esta Cámara, mediante acordada 23-S/20 dispuso que la elevación de las causas que no hayan tramitado de manera exclusivamente digital pero que cuenten con el respaldo en dicho formato, debían ser efectuadas por vía electrónica.

4. Que en esa inteligencia, en esta etapa, las

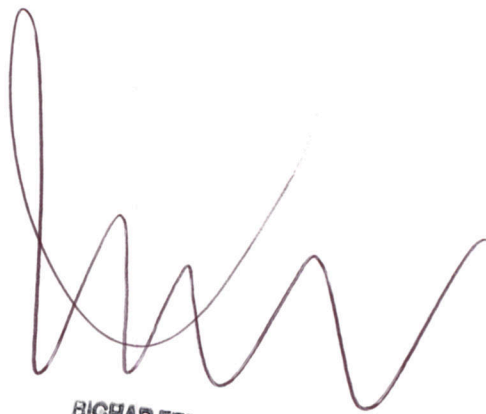
presentaciones al tribunal deberán ser realizadas de modo digital a través del sistema Lex 100 y la atención presencial será excepcional y para ello se deberá gestionar un turno a la dirección de correo cfgeneralroca@pjn.gov.ar .

5. Que de conformidad a lo establecido por Resolución 4060 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro el horario de atención al público será de 8:00 a 14:00 hs., y la convocatoria del personal será realizada por las secretarias y secretarios de cada área en el marco de los protocolos establecidos por la CSJN mediante acordada 14/20.

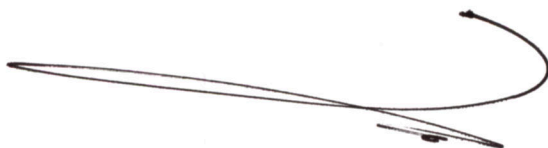
Todo lo que así ACORDARON, disponiendo su registro, publicación y comunicación por ante mí, doy fe.



MARIANO R. LOZANO
JUEZ DE CAMARA



RICHAR FERNANDO GALLEGO
JUEZ DE CAMARA



HUGO A. FERNANDEZ
PROSECRETARIO DE CAMARA